



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 155-2019-FO-UNAP

San Juan Bautista, 06 de junio de 2019

VISTO:

La carta N° 001-CE-LOCEVS-2019 presentado por los alumnos del V ciclo de la facultad de odontología, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su círculo de estudios ya conformado denominado "La odontología como estilo de vida en la sociedad".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 316° numeral 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece asociarse en círculos y gremios, para fines vinculados con los de la UNAP, respetando la constitución, Ley Universitaria N° 30220, reglamento internos y normas conexas.

Que, estando conforme con el "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" Capítulo XXIX "De los Círculos de Estudios", es procedente reconocer lo solicitado por los recurrentes la creación de círculo de estudios y apoyar el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta la reglamentación que estable en los documentos de gestión cumpliendo con los requisitos académicos legales y vigentes;

Que, con el propósito de cumplir sus funciones dedicados a organizar seminarios, se ha considerado reconocer a la directiva del círculo de estudios denominado "La odontología como estilo de vida en la sociedad" de la Facultad de Odontología, integrado por: Cinthya Patricia Díaz Huacachi; Presidente, Jacksally Anaís Inuma Marapara; Vice-presidenta, Andrea Mabel Rengifo Chuquipiendo; Secretaria, Dariana Joseetty Manzur Ancco; Tesorera, Willier Vicente Arbildo Oliveira; Vocal, y como asesor Dr. Rafael Fernando Sologuren Anchante.

Estando conforme con lo dispuesto por el estatuto vigente y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el círculo de estudios denominado "La odontología como estilo de vida en la sociedad" de la Facultad de Odontología a partir del 12 de junio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como asesor Dr. Rafael Fernando Sologuren Anchante por los fundamentos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La directiva y asesor del círculo de estudios deberá cumplir con las funciones dispuestas en el artículo 316° numeral 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
Decano


ÚRSULA MARIA RODRIGUEZ SANJURJO
Secretaría Académica

Distrib: VRAC (2), interesado, archivo.
Mary.